

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MDV/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA :  
“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN;  
REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E.  
25 EN LA LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE  
VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS HUAMAN,  
DEPARTAMENTO AYACUCHO” (IOARR).**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO  
RUC N° : 20185269052  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N - VISCHONGO  
Teléfono: : 966943353 - 901348468  
Correo electrónico: : Munivischongo19@hotmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra : "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO" (IOARR)..

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 316,508.97 (trescientos Dieciséis mil quinientos ocho con 97/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 316,508.97	S/ 284,858.08	S/ 348,159.86

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : Resolución de Alcaldía N° 116-2024-MDV/A de 20-06-2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Alcaldía N° 098-2024-MDV/A de 05-06-2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : **NO CORRESPONDE**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSOS ORDINARIOS

###### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 30 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en : LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 500.00  
Digital: S/ 20.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, en adelante la ley.
- Decreto supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de contrataciones del estado en adelante el reglamento
- Decreto supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF
- Directiva del OSCE
- Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Decreto supremo N° 304-2012-EF, TUO de la ley general del sistema nacional del presupuesto.
- Decreto supremo N° 006-2017-JUS, TOU de la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**”*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el UNICO.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00401000534  
Banco : BANCO DE LA NACION

”

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
  - e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### Importante para la Entidad

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD SITO EN LA PLAZA PRINCIPAL S/N VISCHONGO.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:*

## **2.6. ADELANTOS<sup>16</sup>**

### **2.6.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará UN adelantos directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup>*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,

mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será EN FORMA MENSUAL.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>19</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 635 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO  
PROV. VILCASHUAMAN



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO RUI

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO-VILCAS  
HUAMAN - AYACUCHO**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS  
MÍNIMOS**

**CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL  
PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN;  
REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA  
LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS  
HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO” CON CUI N° 2619374”.**

REGION : AYACUCHO  
PROVINCIA : VILCASHUAMAN  
DISTRITO : VISCHONGO

**JUNIO – 2024**

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO Página 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

Vischongo turístico por un futuro mejor

**"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho"**



## TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO  
DENOMINADO:** "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y  
COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO,  
PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO" CON CUI N° 2619374".

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la Ejecución para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE  
CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA LOCALIDAD  
VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO"  
(IOARR), en estricto cumplimiento del expediente técnico y dispositivos legales del FONDES – INDECI.

### 2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Vischongo, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, bajo el amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Es una persona jurídica, de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción territorial de su respectiva jurisdicción, asimismo le es aplicable, en lo pertinente, la constitución política del estado, leyes y disposiciones que regulan las actividades administrativas, financieras y presupuestales.

#### 2.1. UNIDAD USUARIA QUE FORMULA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

### 3. CONDICIONES GENERALES

El objetivo central o propósito de la actividad está asociado con la solución del problema central que es las Inadecuadas condiciones de funcionamiento de la I.E. 25 en la localidad Vischongo, distrito de Vischongo.

Según el planteamiento del problema central a solucionar se tiene como objetivo central tener adecuadas condiciones de funcionamiento para la I.E. 25, las cuales comprende las siguientes actividades:

- ✓ **MUROS DE CONTENCIÓN:** Se realizará la construcción de 01 muro de contención en la parte inferior de la infraestructura Educativa del Módulo I (Aulas Pedagógicas) el cual será de CONCRETO F'C=210 KG/CM2 con una longitud de 17.46 m y altura total de 3.40 m; esta solución planteada es con el fin de proteger la infraestructura del Módulo I.
- ✓ **VEREDAS:** Se plantea la reparación de las veredas en una longitud de 17.46, con concreto F'C=175 KG/CM2
- ✓ **COBERTURAS:** Se realizará la reparación de las coberturas en el módulo I (aulas pedagógicas), la cual tendrá un área de 166.50 m2, con tijerales de madera tratada de 2 aguas según diseño, cobertura con paneles termoaislantes, correas de madera tornillo, canaleta pluvial para techos 4"

### 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

La zona del proyecto se encuentra ubicada en:

Departamento : Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Provincia : Vilcas Huamán  
Distrito : Vischongo.  
Localidad : Vischongo.  
Proyección : Universal Transversal Mercator (UTM)  
Datum Horizontal : WGS 84  
Zona : 18 L  
Norte : 8497498.70  
Este : 608475.27  
Altitud : 3,109 m.s.n.m.



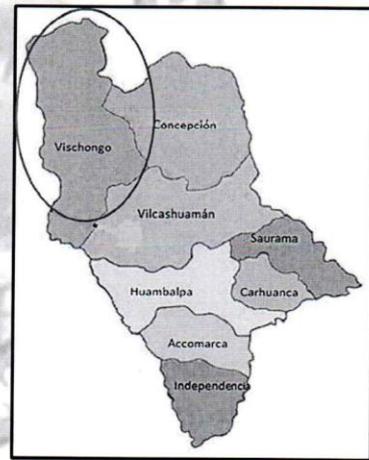
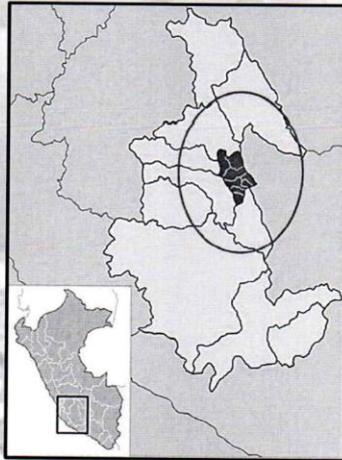
#### 4.1. UBICACION POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

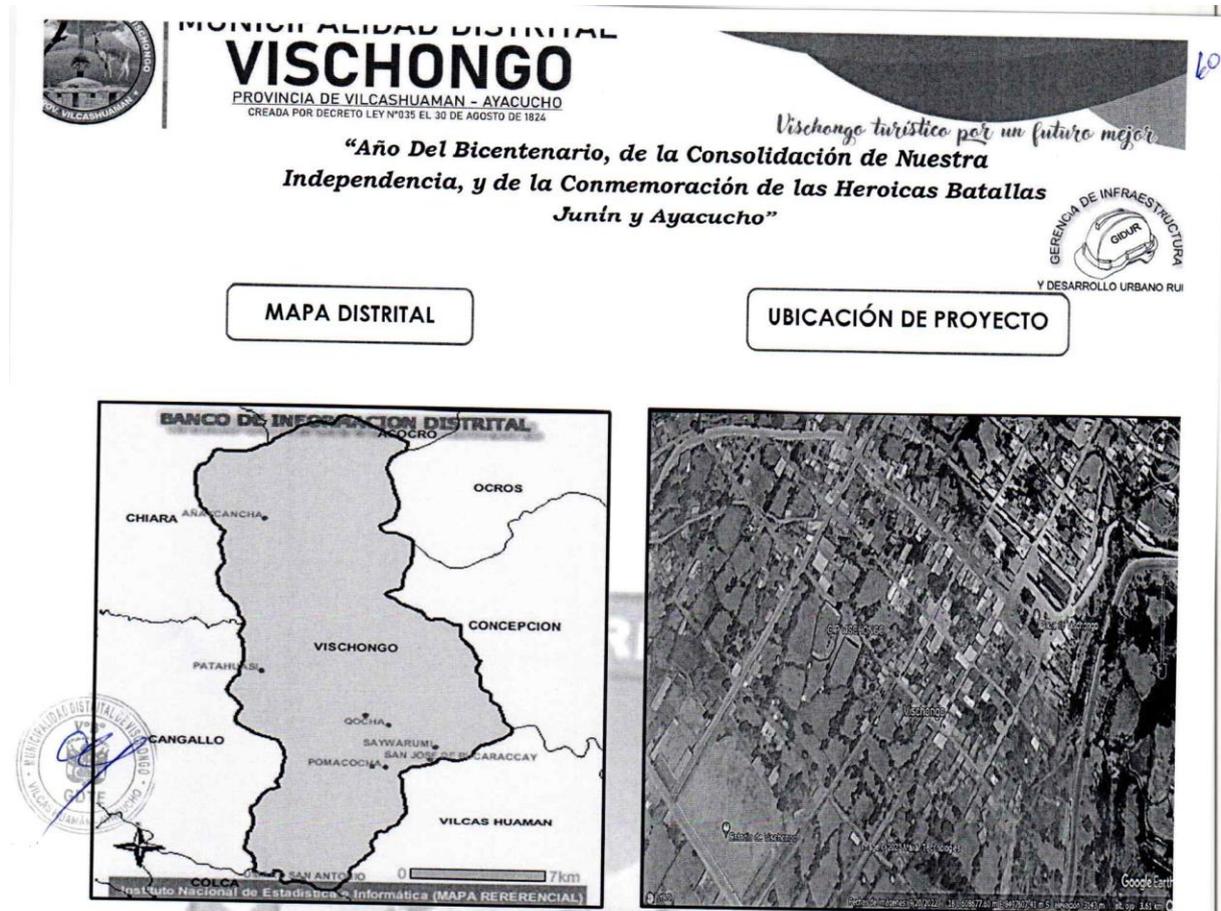
La institución educativa I.E. 25 de nivel inicial, se encuentra ubicada en la localidad de Vischongo, distrito de Vischongo, Provincia de Vilcas Huamán, Departamento de Ayacucho.

MAPA PERU

MAPA REGIONAL

MAPA PROVINCIAL





MAPA DISTRITAL

UBICACIÓN DE PROYECTO



#### 4.2. UBICACIÓN DEL TERRENO

El terreno donde se encuentra el colegio ocupa parte de una manzana, siendo sus colindantes:

- ✓ Por el frente: Colinda con el Jr. Amaru
- ✓ Por la derecha: Propiedad de terceros (LOTE 1)
- ✓ Por la izquierda: Propiedad de terceros (LOTE 1)
- ✓ Por el fondo: Propiedad de terceros (LOTE 1)

El área según levantamiento topográfico realizada por la brigada técnica del Consultor es de 725.70 m<sup>2</sup> y el perímetro es de 107.90 ml.

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando los nuevos lineamientos en materia de planeamiento, se define como **IOARR** a las inversiones orientadas a reparar y/o reponer los Activos Estratégicos que muestran un deterioro en sus estándares de calidad, de forma que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una Unidad Productora, o evitar que la interrupción se prolongue si es que ya se produjo. sumado a este el enfoque de presupuesto por resultados, se requiere contar con lineamientos rectores de la gestión en el mediano plazo, que permitan optimizar la gestión de esta Institución en beneficio de la población del ámbito del distrito. En este contexto, se ha considerado prioritaria la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO” (IOARR)** con código unificado N° 2619374 por lo cual se requiere la contratación de la ejecución del Proyecto.

#### 6. ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISCHONGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°935 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

Vischongo turístico por un futuro mejor

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



RUC N°: 20185269052

DOMICILIO LEGAL: PLAZA DE ARMAS S/N VISCHONGO

## 7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### 7.1. Objetivo principal

La presente contratación tiene por finalidad de tomar los servicios de una persona natural y/o jurídica con experiencia para realizar los trabajos mencionados, para de esta manera concluir con la reparación y mejoramiento el funcionamiento de la I.E 25. Siendo el objeto principal de mejorar el funcionamiento de tal manera que contribuya en la mejora de la calidad de vida de los alumnos y docentes de la institución como también de la población.

El contratista y/o proveedor debe asegurar que durante la ejecución del trabajo se cumpla con los estándares, procedimientos y demás términos establecidos en el correspondiente Contrato, de tal manera que se desarrolle los trabajos con total normalidad durante la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO. (IOARR)**

Los Términos de Referencia se complementan con la Norma Técnica de Control Interno N° 600 sobre Obras Públicas aprobado con RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 072-98-CG y la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.



### 7.2. Objetivo específico

Dotar de adecuada infraestructura educativa a la localidad de Vischongo.

## 8. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, en adelante la ley.
- ✓ Decreto supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de contrataciones del estado en adelante el reglamento
- ✓ Decreto supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF
- ✓ Directiva del OSCE
- ✓ Ley N° 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública.
- ✓ Decreto supremo N° 304-2012-EF, TULO de la ley general del sistema nacional del presupuesto.
- ✓ Decreto supremo N° 006-2017-JUS, TOU de la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general
- ✓ Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones de ser el caso

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases

## 9. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
01	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 A TODO COSTO	GLB	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turística por un futuro mejor*

**"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho"**



**10. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto se efectuará en la "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 25 EN LA LOCALIDAD VISCHONGO, DISTRITO DE VISCHONGO, PROVINCIA VILCAS HUAMAN, DEPARTAMENTO AYACUCHO" (IOARR)

**11. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION**

Administración indirecta - Contrata

El sistema de contratación es de Precios Unitarios.

**12. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE: RECURSOS ORDINARIOS

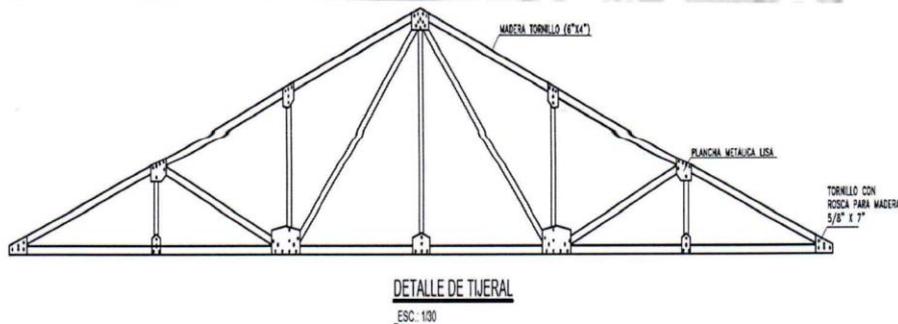
**13. RESUMEN DE METAS**

**13.1. Coberturas**

✓ **MÓDULO I (AULAS PEDAGÓGICAS)**

**Descripción:**

- Área de 166.50 m<sup>2</sup>, con fijerales de madera tratada de 2 aguas según diseño, cobertura con paneles termoaislantes, correas de madera tornillo, canaleta pluvial para techos 4".



**13.2. MUROS DE CONTENCIÓN**

✓ **MÓDULO I (AULAS PEDAGÓGICAS)**

**Descripción:**



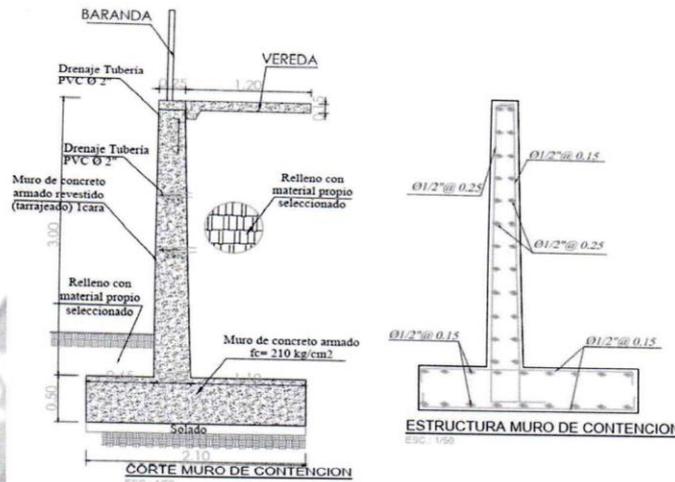
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho”**



- Se realizará la construcción de 01 muro de contención en la parte inferior de la infraestructura Educativa del Módulo I (Aulas Pedagógicas) el cual será de CONCRETO FC=210 KG/CM2 con una longitud de 17.46 m y altura total de 3.40 m; esta solución planteada es con el fin de proteger la infraestructura del Módulo I.



**13.3. VEREDAS**

**Descripción:**

- Se plantea la reparación de las veredas en una longitud de 17.46, con concreto FC=175 KG/CM2.

**14. DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACIÓN DE VEREDA Y COBERTURA: EN EL(LA) I.E. 25 A TODO COSTO**

- ✓ La ejecución del proyecto solicitado deberá incluir, material y otros a todo costo; las actividades a realizar serán según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
01	OBRAS PRELIMINARES							
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und						1.00
			1.00	1.00	1.00		1.00	
01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES DE HUAMANGA A OBRA	GLB						1.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY N°935 EL 30 DE AGOSTO DE 1922



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho”**



			1.00	1.00	1.00		1.00	
02	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION H= 3.00m - L= 17.46 m							
02.01	OBRAS PROVISIONALES							
02.01.01	CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD EN OBRA DURANTE SU EJECUCION	m						15.00
			1.00	15.00	1.00		15.00	
02.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2						34.92
			1.00	17.46	2.00		34.92	
02.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m						17.46
			1.00	17.46	1.00		17.46	



ITEM	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
02.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
02.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA MUROS DE CONTENCION	m3						93.63
			ver mov tierras	93.63			93.63	
02.03.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE ZANJAS	m2						37.54
			1.00	17.46		2.15	37.54	
02.03.03	RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. DE PROPIO	m3						72.28
	relleno en punta	AREA CAD =		3.92		17.46	68.44	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY Nº 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho"**



	relleno en talon			0.22		17.46	3.84	
02.03.04	ACARREO INTERNO DE MAT. MANUAL PROCEDENTE DE EXC.	m3						26.68
	Diferencia entre material excavado y relleno + (25%)f.esp.		1.25	21.35			26.68	
02.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3						26.68
			1.00	1.00		26.68	26.68	
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
02.04.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12	m2						36.67
			1.00	17.46	2.1			36.67
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
02.05.01	MURO DE CONTENCIÓN, CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3						33.69
			1.00	17.46	area cad	1.92	33.69	
02.05.02	MURO DE CONTENCIÓN, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2						103.56
	Pantalla en muro		2.00	17.46		2.90	101.64	
	LATERALES		1.00	area cad		1.92	1.92	
02.05.03	MURO DE CONTENCIÓN, ACERO FY=4200 KG/CM2	kg						1,872.47
	ZAPATAS		Cant		Nº Fº	KG/ML		
	PARRILLA LONGITUDINAL Ø=1/2"		9.00	17.46	2.00	0.99	312.39	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 935 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



ITEM	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	LARGO	LARGO		
	PARRILLA TRANSVERSAL Ø=1/2"		117.00	2.32	2.00	0.99	539.62	
	PANTALLA				N° F°	KG/ML		
	PANTALLA INT. Y EXT. HORIZONTAL Ø=1/2"		10.00	17.46	2.00	0.99	347.10	
	PANTALLA INTERIOR VERTICAL Ø=1/2"		117.00	3.63		0.99	422.16	
	PANTALLA EXTERIOR VERTICAL Ø=1/2"		70.00	3.61		0.99	251.18	
02.05.04	CURADO DE CONCRETO	m2						101.27
	pantalla		2.00	17.46	2.90		101.27	
02.06	REVOQUES							
02.06.01	TARRAJEO EN MURO	m2						55.00
	1 cara de pantalla		1.00	17.46	2.90		50.63	
	CORONA		1.00	17.47		0.25	4.37	
02.07	BARANDAS METALICAS							
02.07.01	BARANDA METALICA CON TUBO DE P"G" SEGUN DISEÑO	m						17.46
			1.00	17.46			17.46	
03	REPARACION DE VEREDAS L= 17.46 m							
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2						20.95
			1.00	17.46	1.20		20.95	
03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m						17.46
			1.00	17.46	1.00		17.46	
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.02.01	DEMOLICION DE VEREDAS	m2						20.95



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



ITEM	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	PARCIAL	TOTAL
03.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.00	17.46	1.20		20.95	2.10
03.02.03	RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.00	17.46	1.20	0.10	2.10	2.10
03.02.04	ACARREO INTERNO DE MAT. MANUAL PROCEDENTE DE EXC.	m3	1.00	17.46	1.20	0.10	2.10	2.62
03.02.05	Demolición más esponjamiento	m3	1.25	2.10			2.62	2.62
03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1.00	2.62			2.62	2.62
03.03	OBRAS DE CONCRETO							
03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.00	17.46	1.20	0.15	3.14	3.14
03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.00	1.20	0.15		1.08	6.32
	TRANSVERSAL (pañós C/3m)		2.00	17.46	0.15		5.24	
	LONGITUDINAL		1.00	17.46		0.08	1.44	
03.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	6.00	1.20			7.20	1.44
03.03.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	2.00	17.46			34.92	42.12
	TRANSVERSAL							
	LONGITUDINAL							

ITEM	DESCRIPCION	UND.	N° DE VECES	DIMENSIONES			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
04	REPARACION DE COBERTURAS 166.50 m2							
04.01	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES							
04.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2						166.50



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



04.02	TIJERAL DE MADERA		1.00	9.00	18.50		166.50	
04.02.01	TIJERAL DE MADERA TRATADA DE 2 AGUAS SEGÚN DISEÑO	und					8.00	
			8.00	1.00	1.00		8.00	
04.02.02	CORREAS DE MADERA TORNILLO	m					222.00	
			1.00	222.00	1.00		222.00	
04.03	TECHOS Y COBERTURAS							
04.03.01	COBERTURA CON PANELES TERMOAISLANTES	m2					166.50	
			1.00	18.50	9.00		166.50	
04.03.02	CUMBRERA DE ALUZINC ENDENTADO A DOS AGUAS	m					18.50	
			1.00	18.50	1.00		18.50	
04.03.03	CIELO RASO CON BALDOZA 6mm (CIELO RASO)	m2					166.50	
			1.00	18.50	9.00		166.50	
04.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL							
04.04.01	CANALETA PLUVIAL PARA TECHOS 4"	m					37.00	
	02 CAIDAS		2.00	18.50			37.00	
04.04.02	TUBERIA DE PVC SAL 3"	m					7.00	
	02 puntos de desemboque		2.00	3.50			7.00	
04.04.03	ACCES. EN TUB. BAJADA DE EVAC PLUVIAL	pto					2.00	
	02 puntos de desemboque		2.00				2.00	
04.04.05	MOCHETA DE PROTECCION	m3					0.05	
	mocheta de 0.1x0.15x1.5 M		2.00	0.10	0.15	1.5	0.05	
04.04.05	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2					1.05	
	mocheta de 0.1x0.15x1.5 M		2.00	0.35		1.5	1.05	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



05	SEGURIDAD Y SENÁLIZACION						
05.01	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE PROTECCION PERSONAL	GLB					1.00
			1.00	1.00	1.00		1.00
05.02	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE ALTURA	GLB					1.00
			1.00	1.00	1.00		1.00
05.03	CABALLETES INFORMATIVOS	GLB					5.00
			5.00	1.00	1.00		5.00
05.04	CONOS DE SEGURIDAD	GLB					5.00
			5.00	1.00	1.00		5.00
05.05	CINTAS DE SEGURIDAD	m					60.00
	4 hileras de cinta		4.00	15.00	1.00		60.00



Las partidas a ejecutar se tendrán que tomar las especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado; y además durante la ejecución de la Actividad los responsables de la Ejecución del Proyecto tendrán que validar cada uno de los trabajos que se desarrollarán:

**01 OBRAS PROVISIONALES**

**01.01 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se elaborará el cartel de obra, y será instalado en lugar indicado por la supervisión con el diseño proporcionado por la entidad. Deberá ser instalado dentro de los cinco primeros días de iniciada la obra.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

El cartel de obra será de con un banner de resolución 600 PDI, y será de 2.40m. x 3.60m., luego se realizará el armazón con listones, que a su vez tendrá soportes que constará de dos parantes de madera.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

El panel será elaborado con un banner de resolución 600 PDI, el armazón será de madera con listones de madera, el soporte constará de dos parantes, cada parante será de madera de 6.70m de longitud.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Se controlará la calidad de los materiales, el banner deberá ser impreso siguiendo los modelos de la entidad.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Unidad (und).

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**01.02 TRANSPORTE DE MATERIALES DE HUAMANGA A OBRA**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Esta partida está referida al traslado de los recursos y los medios asignados al proyecto entre equipos, accesorios y materiales requeridos complementarios a la obra, donde se utilizarán en la ejecución de los trabajos.



**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

El traslado de los materiales o equipos se puede efectuar en camiones, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano como herramientas, martillos etc. El residente y el jefe de mantenimiento antes de transportar el equipo mecánico al sitio de la obra deberán someterlo a inspección. El residente no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Equipos y herramientas deberán estar en buen estado.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

El supervisor deberá inspeccionar y aprobar el equipo y materiales llevados al proyecto en ejecución, verificando se encuentre en buenas condiciones y debiendo rechazar el que no encuentre satisfactorio para la función a cumplir, teniendo en cuenta que cumplan con los rendimientos mínimos exigidos en la obra.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Global (GLB)

**CONDICIONES DE PAGO.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1974

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



La cantidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

**02 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION H= 3.00m - L= 17.46 m**

**02.01 OBRAS PROVISIONALES**

**02.01.01 CERCO PROVISIONAL DE SEGURIDAD EN OBRA DURANTE SU EJECUCION**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

es una estructura temporal que se instala alrededor de un sitio en construcción para delimitar el área de trabajo, restringir el acceso no autorizado, proteger a las personas y propiedades cercanas, y cumplir con las normas de seguridad establecidas por las autoridades locales o regionales.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Se construirá el cerco perimétrico provisional con los materiales detallados para que solo ingresen las personas autorizadas al área del proyecto.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Una vez culminado el cerco provisional, serán verificados y aceptados por el Ing. Supervisor.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Durante la construcción del cerco provisional se verificará que cada unión este perfectamente estable.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro (M)

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**02.02 TRABAJOS PRELIMINARES**

**02.02.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY Nº 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1954

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Determine el alcance de la limpieza, identificando las áreas y los tipos de residuos o vegetación presentes, quedar limpia la zona que se utilizó para tal fin.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Comience por retirar los residuos grandes, como ramas, troncos, piedras o escombros, utilizando palas, azadas o herramientas manuales.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

En esta partida no hay necesidad de calidad de los materiales.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

El área que se va utilizar o ocupar para el proyecto debe estar limpiado.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

#### CONDICIONES DE PAGO.

La cantidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 02.02.02 TRAZO Y REPLANTEO

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Comprende el trazo, replanteo y nivelado de los planos en el terreno, muros y techos, fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

##### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Se marcará los ejes, el nivel y a continuación se marcará las líneas del ancho de las cimentaciones, marcando los muros y techos donde se realizarán los trabajos en armonía con todos los planos, estos ejes y marcas deberán ser aprobados por el Ingeniero, antes que se inicie con las excavaciones y los trabajos.

##### CALIDAD DE LOS MATERIALES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Equipos de medición, teodolito, mira, etc. Madera para estacas, varillas, pintura, esmalta sintético, tiza. Clavos para madera con cabeza 3" Nuevos.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Los puntos de control deberán estar sobre estructuras estables, en forma exacta, precisa y clara debidamente fijados con el objetivo de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente. Mediante cerchas, estacas o varillas de fierro en base de concreto fijado al terreno. Se verificará la ubicación y dimensiones de los trazos, debiendo tener la aprobación de la supervisión y en caso sea meseterio con la intervención del proyectista. La tolerancia para los trabajos de trazos y replanteo en el trazado de puntos y niveles es de +/- 10 mm horizontal y verticalmente.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cuadrado (m2).

#### CONDICIONES DE PAGO.

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

02.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.03.01 EXCAVACION DE ZANJAS PARA MUROS DE CONTENCION

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se determinará el método de excavación más adecuado, considerando el tipo de suelo, la profundidad de la zanja y la disponibilidad de recursos. La opción que se tiene es por la excavación manual.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Inicia la excavación, retirando la tierra suelta y superficial hasta alcanzar la profundidad requerida. Utilizando las herramientas y equipos adecuados, siguiendo las normas de seguridad establecidas.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

refine de las paredes y el fondo de la excavación, asegurándose de que sean uniformes y estables. Utilice herramientas manuales como palas y picos para lograr un acabado preciso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Nivele cuidadosamente el fondo de la zanja, utilizando un nivel de agua y herramientas manuales como rastrillos o palas. La nivelación precisa es fundamental para una correcta cimentación del muro.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cubico (m3)

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y, pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.



**02.03.02 NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE ZANJAS**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Esta partida comprende el trabajo de refine de las partes excavadas en la zanja, examinando cuidadosamente el fondo y paredes para evitar la presencia de objetos duros, como son piedras, etc. dando además a ello la adecuada nivelación del fondo y paredes.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Primeramente, se definirán los niveles a alcanzar, el refine de zanja, consiste en dar el acabado final a la base y paredes de la zanja, de tal manera que se encuentre a una sola pendiente en toda la longitud de la zanja. Para las depresiones que existan en el fondo de la zanja, se rellenará con material propio zarandeado y compactado con pisón manual, el material de relleno estará constituido libre de basuras, materias orgánicas susceptibles de descomposición. El material no debe contener piedras o trozos duros.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Es esta partida no se considera la calidad de los materiales.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Se procederá a la verificación de la verticalidad, horizontalidad de las áreas sujetas a este trabajo, las mismas que deben quedar a satisfacción de la supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**02.03.03 RELLENO Y COMP. MANUAL- MAT. DE PROPIO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Antes de la ejecución de los rellenos necesarios se limpiará la superficie del terreno eliminando todo material contaminado o vegetación existentes. EL material usado para rellenar, deberá colocarse en el sitio en capas no mayores de 12" de espesor; la tierra que se emplee para rellenar, en capas de no más de 6" de espesor. Cada capa deberá distribuirse uniformemente, regada o secada según se requiera y luego compactada con un vibro compactador, a satisfacción del Supervisor.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

El Contratista mediante su personal de obra seleccionará el material adecuado para el relleno, el que se procederá a su esparcimiento, regado y compactación mediante un vibro compactador. Una vez que terminado el relleno el Supervisor procederá a verificar los niveles, los que deberán de estar en concordancia con los planos. Se verificará el buen funcionamiento de la vibrocompactadora, a gasolina, de no estar en buen funcionamiento se pedirá el retiro de la maquina defectuosa, y su reemplazo por una en buen estado, a cargo del contratista.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Todos los materiales que se empleen en la construcción de terraplenes deberán provenir de las excavaciones propias de la explanación ó de préstamos laterales o de fuentes aprobadas; deberán estar libres de sustancias orgánicas, como raíces, pastos, etc. y otros elementos perjudiciales.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Cada capa terminada de terraplén deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a la rasante y pendientes establecidas. Los taludes terminados no deberán acusar irregularidades a la vista. La distancia entre el eje del proyecto y el borde del terraplén no será menor que la distancia señalada en los planos o modificada por el Supervisor.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cubico (m<sup>3</sup>)



MUNICIPALIDAD DISTRIATL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1874

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**02.03.04 ACARREO INTERNO DE MAT. MANUAL PROCEDENTE DE EXC**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Comprenderá el traslado del material excedente del movimiento de tierras hasta sitio de acopio Autorizado.



**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

el acarreo se realizará con equipo un minicargador s/llantas que permitirá realizar el acarreo de material sobrante excavación hacia un lugar de acopio previamente autorizado y posteriormente trasladado al botadero autorizado.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

El contratista, una vez terminada la obra deberá dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran los trabajos.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

El acarreo de material excedente deberá ser permanente.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cúbico (m3).

**CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

**02.03.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

Vischongo turístico por un futuro mejor

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Comprenderá el traslado del material excedente del movimiento de tierras acumulado con anterioridad hasta el botadero autorizado.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

La eliminación se realizará con equipo de volquete de 15 m3 de tolva como mínimo y un CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3. que permitirá realizar la carga hacia la tolva del volquete y posteriormente trasladado al botadero autorizado.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

En esta partida no se considera calidad de material.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

La eliminación de material excedente deberá ser periódica, no permitiendo que se acumule y permanezca en obra más de un mes, salvo el material que se usará en rellenos.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cúbico (m3).

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

02.04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

02.04.01 SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al solado de concreto simple, plano de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el suelo natural o de relleno previamente compactado y que sirve de base para las estructuras de concreto.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

El área sobre la cual se va a vaciar el falso piso debe ser previamente apisonada, así mismo deberá encontrarse limpia de materiales extraños o inapropiados. Se humedecerán todas las superficies de contacto, colocando dados de concreto los puntos o niveles sobre los cuales se apoyará la regla para que el vaciado del solado sea parejo. Posteriormente, los puntos de guía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



serán retirados y rellenos con la mezcla de concreto, pasando el frotacho para que quede una superficie uniforme y rugosa.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

El material a utilizar consiste en una mezcla de concreto simple cemento: hormigón zarandeado en proporción 1:12. El hormigón deberá tener elementos gruesos no mayores a 3/4" de diámetro

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Con el concreto establecido en las especificaciones.



#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida.

02.05 OBRAS DE CONCRETO ARMADO

02.05.01 MURO DE CONTENCION, CONCRETO F'C=210 KG/CM2

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las especificaciones de este rubro corresponden a las estructuras de concreto armado, cuyo diseño figura en los planos del proyecto. Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

El procedimiento, controles y diseño, además del especificado en los planos del proyecto, se detalla en las partidas típicas de fabricación de concreto.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Cemento Portland Tipo Arena gruesa Piedra chancada de 1/2". Agua La proporción o dosificación será aquella que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada para cada elemento estructural.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Este proceso abarca desde la selección de materiales hasta la puesta en servicio de la estructura, e implica la realización de diversas pruebas y ensayos para verificar que el concreto cumpla con las especificaciones establecidas en el proyecto.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cúbico (m<sup>3</sup>).

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.



#### 02.05.02 MURO DE CONTENCION, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesaria para el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman la estructura y el retiro del encofrado en el lapso que se establece más adelante.

##### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

El diseño y seguridad de las estructuras provisionales andamiajes y encofrados serán de responsabilidad única del Ejecutor o Contratista o del responsable de obra. Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos en tal forma que resistan plenamente, sin deformarse el empuje del concreto al momento del vaciado y el peso de la estructura mientras no sea auto portante.

El Ejecutor o Contratista o responsable de obra deberán proporcionar planos de detalle de todos los encofrados al supervisor, para su aprobación. Las juntas de unión serán calafateadas a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo ara evitar la formación de rebabas.

Los materiales serán convenientemente humedecidos antes de depositar el concreto y sus superficies interiores debidamente lubricadas para evitar la adherencia del mortero. Previamente deberá verificarse la absoluta limpieza de los encofrados debiendo extraer cualquier elemento extraño que se encuentra dentro de los mismos. Antes de efectuar los vaciados del concreto, el Ingeniero Supervisor inspeccionará los encofrados con el fin de aprobarlos, prestando especial atención al recubrimiento del acero de refuerzo, los amarres y los arriostres.

##### CALIDAD DE LOS MATERIALES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



*Vischongo turística por un futuro mejor*  
**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



La madera y algunos materiales debes estar en buenas condiciones ( las maderas no debes estar chuecos no tiene que presentar rupturas.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

El encofrado debe ser verificado antes del vaciado por maestro de obra o personal responsable.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

#### CONDICIONES DE PAGO.

La cantidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.



#### 02.05.03 MURO DE CONTENCIÓN, ACERO FY=4200 KG/CM<sup>2</sup>

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las barras de refuerzo deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto: ASTM A-706, todas las barras deben ser corrugadas. Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los planos, el Residente deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado.

Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Residente para la aprobación del Supervisor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Residente deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta. Todo envío de acero de refuerzo que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser doblado, deberá estar identificado con etiquetas en las cuales se indiquen la fábrica, el grado del acero y el lote correspondiente.

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos. Se debe proteger el acero de refuerzo de los fenómenos atmosféricos, principalmente en zonas con alta precipitación pluvial. En el caso del almacenamiento temporal, se evitará dañar, en la medida de lo posible, la vegetación existente en el lugar, ya que su no-protección podría originar procesos erosivos del suelo.

##### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Las barras de refuerzo deberán ser dobladas en frío, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Supervisor. Los diámetros mínimos de doblamiento, medidos en el interior de la barra, con excepción de flejes y estribos, serán los indicados en la siguiente tabla. Diámetro Mínimo de Doblamiento. El diámetro mínimo de doblamiento para flejes u otros elementos similares de amarre, no será menor que cuatro (4) diámetros de la barra, para barras N° 5 o



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turística por un futuro mejor.*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



menores. Las barras mayores se doblarán de acuerdo con lo que establece la tabla. Al ser colocado en la obra y antes de producir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la adherencia. Todo el mortero seco deberá ser quitado del acero. Las varillas deberán ser colocadas con exactitud, de acuerdo con las indicaciones de los planos, y deberán ser aseguradas firmemente en las posiciones señaladas, de manera que no sufran desplazamientos durante la colocación y fraguado del concreto. La posición del refuerzo dentro de los encofrados deberá ser mantenida por medio de tirantes, bloques, soportes de metal, espaciadores o cualquier otro soporte aprobado. Los bloques deberán ser de mortero de cemento prefabricado, de calidad, forma y dimensiones aprobadas. Los soportes de metal que entren en contacto con el concreto, deberán ser galvanizados. No se permitirá el uso de guijarros, fragmentos de piedra o ladrillos quebrantados, tubería de metal o bloques de madera.

Las barras se deberán amarrar con alambre en todas las intersecciones, excepto en el caso de espaciamientos menores de treinta centímetros (0,30 m), en el cual se amarrarán alternadamente. El alambre usado para el amarre deberá tener un diámetro equivalente de 1 5875 ó 2 032 mm, o calibre equivalente. No se permitirá la soldadura de las intersecciones de las barras de refuerzo.

Además, se deberán obtener los recubrimientos mínimos especificados en la última edición del Código ACI-318. El Supervisor deberá revisar y aprobar el refuerzo de todas las partes de las estructuras, antes de que el Residente inicie la colocación del concreto.

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto. El Residente podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el Supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes queden alternados según lo exija éste. En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con alambre, de tal manera, que mantengan la alineación y su espaciamiento, dentro de las distancias libres mínimas especificadas, en relación a las demás varillas y a las superficies del concreto.

Las láminas de malla o parrillas de varillas se deberán traslapar entre sí suficientemente, para mantener una resistencia uniforme y se deberán asegurar en los extremos y bordes. El traslape de borde deberá ser, como mínimo, igual a un (1) espaciamiento en ancho.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Los materiales que se proporcionen a la obra deberán contar con certificación de calidad del fabricante, deben contar con certificación ISO 9000. La cual será verificada por el supervisor de obra. Las barras de refuerzo deberán cumplir con la más adecuada de las siguientes normas:

AASHTO M-31 y ASTM A-706. Los alambres y mallas de alambre deberán cumplir con las siguientes normas, según corresponda: M-32, M-55, M-221 y M-225.

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo. Si se autoriza el empleo de soldadura, el Residente deberá disponer del equipo apropiado para dicha labor. Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente el refuerzo en su posición, así como herramientas menores.

Al utilizar el acero de refuerzo, los operarios deben utilizar guantes de protección. Los equipos idóneos para el corte y doblado de las barras de refuerzo no deberán producir ruidos por encima de los permisibles o que afecten a la tranquilidad del personal de obra y las poblaciones aledañas. El empleo de los equipos deberá contar con la autorización del Supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

##### Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor adelantará los siguientes controles principales:

Verificar el estado y funcionamiento del equipo empleado por el Contratista. Solicitar al Contratista copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de barras de acero. Comprobar que los materiales por utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación. Verificar que el corte, doblado y colocación del refuerzo se efectúen de acuerdo con los planos, esta especificación y sus instrucciones. Vigilar la regularidad del suministro del acero durante el período de ejecución de los trabajos.

Verificar que cuando se sustituya el refuerzo indicado en los planos, se utilice acero de área y perímetro iguales o superiores a los de diseño. Efectuar las medidas correspondientes para el pago del acero de refuerzo correctamente suministrado y colocado. De preferencia el acero a utilizar será de una marca reconocida en el mercado nacional y que cumpla con la certificación y los controles de calidad establecidos.

##### Calidad del acero

Las barras y mallas de refuerzo deberán ser ensayadas en la fábrica y sus resultados deberán satisfacer los requerimientos de las normas respectivas de la AASHTO o ASTM correspondientes. El Ejecutor deberá suministrar al Supervisor una copia certificada de los resultados de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante para el lote correspondiente a cada envío de refuerzo a la obra.

En caso de que el Ejecutor no cumpla este requisito, el Supervisor ordenará, a expensas de aquel, la ejecución de todos los ensayos que considere necesarios sobre el refuerzo, antes de aceptar su utilización. Las varillas que tengan fisuras o hendiduras en los puntos de flexión, serán rechazadas.

##### Calidad del producto terminado

Se aceptarán las siguientes tolerancias en la colocación del acero de refuerzo:

##### **1. Desviación en el espesor de recubrimiento**

Con recubrimiento menor o igual a cinco centímetros (<5 cm) 5 mm

Con recubrimiento superior a cinco centímetros (> 5 cm) 10 mm

##### MÉTODO DE MEDICIÓN.

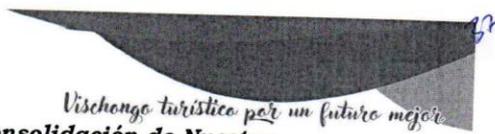
kilogramos (kg).

##### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**02.05.04 CURADO DE CONCRETO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El concreto debe ser protegido del secamiento prematuro por la temperatura excesiva y por la pérdida de humedad, debiendo de conservarse esta para la hidratación del cemento y el consecuente endurecimiento del concreto. El curado debe comenzar a las pocas horas de haberse vaciado y se debe de mantener con abundante cantidad de agua por lo menos durante 10 días a una temperatura de 15 grados centígrados. Cuando exista inclusión de aditivos el curado podrá realizarse durante cuatro días o menos según crea conveniente el Supervisor. El concreto colocado será mantenido constantemente húmedo ya sea por medio de frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material.

Para superficie de concreto que no estén en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado inmediatamente después de completado el vaciado y el acabado.

Rociado continuo de agua. Aplicación de esteras absorbentes mantenidas continuamente húmedas. Aplicación de arena continuamente húmeda. Continua aplicación de vapor (no excediendo de 66 grados centígrados) o spray nebuloso. Aplicación de impermeabilizantes conforme a ASTM C-39.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Se aplica una membrana impermeable sobre la superficie del concreto fresco para evitar la pérdida de humedad. Las membranas pueden ser de diferentes tipos, como láminas de polietileno, compuestos químicos o películas selladoras. Este método es efectivo en climas secos y ventosos.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

El curado del concreto es un proceso esencial para garantizar la resistencia, durabilidad y calidad final del concreto. Implica mantener el concreto húmedo durante un período de tiempo específico después del vaciado para permitir que la hidratación del cemento continúe y se desarrolle la resistencia completa del material.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

El curado debe iniciarse lo antes posible después del vaciado del concreto, idealmente dentro de las primeras horas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

metro cuadrado (m2).

**CONDICIONES DE PAGO.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

**02.06 REVOQUES**

**02.06.01 REVESTIMIENTO EN MURO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La superficie se someterá a un curado con cubierta y agua abundante durante los tres días siguientes a su vaciado. Posteriormente y durante los 19 días siguientes deberá seguir recibiendo continuamente agua.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Limpie a fondo la superficie para eliminar cualquier tipo de suciedad, polvo, grasa o residuos. Utilice agua y un cepillo o escoba para una limpieza inicial, y luego aplique un producto.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Prepare el enlucido siguiendo las instrucciones del fabricante. Asegúrese de mezclar bien los componentes hasta obtener una consistencia homogénea y trabajable.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Revisar las imperfecciones que pueda quedar.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y, pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**02.07 BARANDAS METALICAS**

**02.07.01 BARANDA METALICA CON TUBO DE F°G° SEGUN DISEÑO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La construcción de una baranda metálica con tubo de F°G° siguiendo un diseño específico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*  
**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Implica seguir cuidadosamente las instrucciones y medidas indicadas en el plano o diagrama proporcionado.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Corte los tubos de F°G° a las medidas exactas indicadas en el diseño, utilizando una sierra para metales o una amoladora. Lije los extremos de los tubos para eliminar imperfecciones y asegurar una buena soldadura. Limpie y desbarbe las superficies de los tubos y accesorios en las zonas de soldadura. Si es necesario, aplique una imprimación o pintura para proteger el metal antes de soldar.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Verificación Del diámetro y longitud especificados en el diseño.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Las imperfecciones en la soldadura.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro (m)

#### CONDICIONES DE PAGO.

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y, pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

- 03 REPARACION DE VEREDAS L= 17.46 m
- 03.01 TRABAJOS PRELIMINARES
- 03.01.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
- IDEM AL ITEM 02.02.01 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
- 03.01.02 TRAZO Y REPLANTEO
- IDEM AL ITEM 02.02.02 TRAZO Y REPLANTEO
- 03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turística por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



### 03.02.01 DEMOLICION DE VEREDAS

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Este proceso debe realizarse de manera cuidadosa y controlada para evitar daños a la infraestructura circundante, garantizar la seguridad de los trabajadores y peatones, y minimizar el impacto ambiental.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Utilizando herramientas manuales como martillos, picos y palas, para veredas pequeñas o de materiales frágiles. (rotomartillo). medidas especiales para proteger los servicios subterráneos durante la demolición, como excavación manual en las zonas cercanas o uso de herramientas de detección de cables y tuberías.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

En esta partida no se considera calidad de material.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Nivelar el terreno donde se encontraba la vereda, eliminando irregularidades y preparando el área para la posterior construcción o instalación de la nueva vereda.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

#### CONDICIONES DE PAGO.

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y, pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

### 3.02.02 EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

remoción manual de tierra y otros materiales del suelo para crear el espacio necesario para la construcción de la estructura.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°935 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Comience la excavación, retirando la tierra suelta y superficial hasta alcanzar la profundidad deseada. Utilice las herramientas manuales de manera eficiente, distribuyendo el trabajo entre los trabajadores para optimizar el tiempo y esfuerzo. Ajuste y refine las paredes y el fondo de la excavación, asegurándose de que sean uniformes y estables. Utilice herramientas manuales como palas y picos para lograr un acabado preciso.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

En esta partida no es necesario calidad de material.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Compactar el suelo del fondo y las paredes de la zanja, utilizando un pisón manual o mecánico. La compactación adecuada garantiza la estabilidad del terreno y evita hundimientos o deformaciones.



#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cubico (m3).

#### CONDICIONES DE PAGO.

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y, pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

#### 03.02.03 RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO

IDEM AL ÍTEM 02.03.03 RELLENO Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO

#### 03.02.04 ★ ACARREO INTERNO DE MAT. MANUAL PROCEDENTE DE EXC. ★

IDEM AL ÍTEM 02.03.04 ACARREO INTERNO DE MAT. MANUAL PROCEDENTE DE EXC.

#### 03.02.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA

IDEM AL ÍTEM 02.03.05 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA.

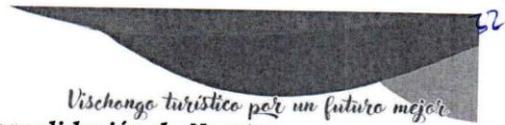
#### 03.03 OBRAS DE CONCRETO

#### 03.03.01 CONCRETO F'C=175 KG/CM2

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Las especificaciones de este rubro corresponden a las estructuras de concreto armado, cuyo diseño figura en los planos del proyecto. Complementan estas especificaciones las notas y detalles que aparecen en los planos estructurales, así como también, lo especificado en el Reglamento Nacional de Edificaciones (E.060), en el Reglamento del ACI (ACI 318-99) y las Normas de Concreto de la ASTM.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

El procedimiento, controles y diseño, además del especificado en los planos del proyecto, se detalla en las partidas típicas de fabricación de concreto.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

pedra chancada de 1/2" arena gruesa cemento portland tipo i, agua potable. La proporción o dosificación será aquella que garantice la obtención de la resistencia del concreto especificada para cada elemento estructural.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Este sistema tiene como objetivo asegurar la calidad, seguridad y durabilidad de las estructuras de hormigón armado.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cúbico (m3).

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y, pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra equipo, herramientas y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**03.03.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesaria para el vaciado del concreto de los diferentes elementos que conforman la estructura y el retiro del encofrado en el lapso que se establece más adelante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

El diseño y seguridad de las estructuras provisionales andamiajes y encofrados serán de responsabilidad única del Ejecutor o Contratista o del responsable de obra. Los encofrados deberán ser diseñados y contruidos en tal forma que resistan plenamente, sin deformarse el empuje del contrato al momento del vaciado y el peso de la estructura mientras no sea auto portante.

El Ejecutor o Contratista o responsable de obra deberán proporcionar planos de detalle de todos los encofrados al supervisor, para su aprobación. Las juntas de unión serán calafateadas a fin de impedir la fuga de la lechada de cemento, debiendo cubrirse con cintas de material adhesivo para evitar la formación de rebabas.

Los materiales serán convenientemente humedecidos antes de depositar el concreto y sus superficies interiores debidamente lubricadas para evitar la adherencia del mortero. Previamente deberá verificarse la absoluta limpieza de los encofrados debiendo extraer cualquier elemento extraño que se encuentra dentro de los mismos. Antes de efectuar los vaciados del concreto, el Ingeniero Supervisor inspeccionará los encofrados con el fin de aprobarlos, prestando especial atención al recubrimiento del acero de refuerzo, los amarres y los arriostres.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Las maderas del encofrado no deben estar chuecos ni presentar rajaduras.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Este sistema tiene como objetivo asegurar la calidad, seguridad y durabilidad de las estructuras de hormigón armado.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

metro cuadrado (m2).

#### CONDICIONES DE PAGO.

La cantidad determinada según la unidad de medición, será pagada al precio unitario, y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevisos necesarios para completar la partida.

#### 03.03.03 CURADO DE CONCRETO

#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El concreto debe ser protegido del secamiento prematuro por la temperatura excesiva y por la pérdida de humedad, debiendo de conservarse esta para la hidratación del cemento y el consecuente endurecimiento del concreto. El curado debe comenzar a las pocas horas de haberse vaciado y se debe de mantener con abundante cantidad de agua por lo menos durante 10 días a una temperatura de 15 grados centígrados. Cuando exista inclusión de aditivos el curado podrá realizarse durante cuatro días o menos según crea conveniente el Supervisor. El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



concreto colocado será mantenido constantemente húmedo ya sea por medio de frecuentes riegos o cubriéndolo con una capa suficiente de arena u otro material. Para superficie de concreto que no estén en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado inmediatamente después de completado el vaciado y el acabado. Rociado continuo de agua. Aplicación de esteras absorbentes mantenidas continuamente húmedas. Aplicación de arena continuamente húmeda. Continua aplicación de vapor (no excediendo de 66 grados centígrados) o spray nebuloso. Aplicación de impermeabilizantes conforme a ASTM C-39.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Se aplica una membrana impermeable sobre la superficie del concreto fresco para evitar la pérdida de humedad. Las membranas pueden ser de diferentes tipos, como láminas de polietileno, compuestos químicos o películas selladoras. Este método es efectivo en climas secos y ventosos.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

El curado del concreto es un proceso esencial para garantizar la resistencia, durabilidad y calidad final del concreto. Implica mantener el concreto húmedo durante un período de tiempo específico después del vaciado para permitir que la hidratación del cemento continúe y se desarrolle la resistencia completa del material.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

El curado debe iniciarse lo antes posible después del vaciado del concreto, idealmente dentro de las primeras horas.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

#### 03.03.04 JUNTAS ASFALTICAS

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

permitir la dilatación y contracción del pavimento, evitando así la formación de grietas y deformaciones que podrían comprometer la integridad estructural.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 9335 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Revisar los planos y especificaciones técnicas del proyecto para determinar el tipo, dimensiones y ubicación de las juntas asfálticas. Asegurar un terreno nivelado y compactado en el área donde se instalará la junta. Elimine cualquier material suelto o contaminante que pueda afectar la adherencia del material de relleno.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Proteja la junta recién instalada y las inclemencias del tiempo durante el período de curado. Utilice conos, cintas o barreras temporales para evitar el paso de vehículos sobre la junta.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Asegurar de compactar el material de relleno de la junta de manera uniforme y adecuada.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro (m)

#### **CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

04 REPARACION DE COBERTURAS 166.50 m2

04.01 DESMONTAJES Y DEMOLICIONES

04.01.01 DESMONTAJE DE COBERTURA

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Implica la eliminación del elemento que cubre o protege una superficie de la estructura. Con las herramientas necesarias. Evaluando los riesgos potenciales asociados al desmontaje, como la caída de materiales o el desprendimiento de elementos.

#### **MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Localizar los puntos de fijación de la cobertura, como tornillos, clavos, adhesivos o soportes. Elegir las herramientas adecuadas para retirar los puntos de fijación, como destornilladores, martillos, sierras o herramientas eléctricas. Retirar cuidadosamente los puntos de fijación, siguiendo un orden lógico para evitar que la cobertura se caiga repentinamente. Desmontar la cobertura de manera controlada, evitando movimientos bruscos que puedan causar daños a la estructura o a las personas que se encuentran en el área. Baje la cobertura con cuidado, utilizando cuerdas o poleas si es necesario. Transporte los materiales retirados a un lugar adecuado para su disposición o reutilización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 935 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

En esta partida no se considera la calidad de los materiales.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

El desmontaje de una cobertura debe realizarse de manera segura y planificada, utilizando las herramientas adecuadas y siguiendo los procedimientos correctos.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

04.02 TIJERAL DE MADER

04.02.01 TIJERAL DE MADERA TRATADA DE 2 AGUAS SEGÚN DISEÑO

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Inspeccionar la estructura para identificar posibles daños o debilidades. Determinar si existen riesgos potenciales como caída de materiales o desprendimiento de elementos. Evaluar la necesidad de utilizar equipos de protección personal adicionales.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Defina el orden de colocación, comenzando por las partes superiores y avanzando hacia abajo. Determine la ubicación segura para la colocación. Considere la posibilidad de utilizar equipos de elevación o poleas para subir materiales pesados. Delimite el área de trabajo con conos, cintas de seguridad o barreras para evitar el acceso de personas no autorizadas. Retirar muebles u objetos que puedan interferir con el trabajo.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

los materiales deben ser verificados.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Nuevos y en buen estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

92  
*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Unidad (und).

**CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

**04.02.02 CORREAS DE MADERA TORNILLO**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

requiere un enfoque metódico y cuidadoso para evitar daños a la estructura o lesiones personales. Inspeccione las correas de madera para identificar su estado general, incluyendo posibles daños o puntos débiles. Determine si existen riesgos potenciales como caída de materiales o desprendimiento de elementos.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Aplicar los tornillos que fijan las correas de madera a la estructura principal. Hacer uso de las herramientas seleccionadas y trabaje con cuidado para evitar dañar la madera o los tornillos. Colocar los tornillos que se vanga utilizar en un recipiente adecuado. subir las correas con cuidado, utilizando cuerdas o poleas si es necesario, para evitar caídas o daños a la estructura.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Los tornillos utilizados para fijar las correas deben ser del tipo y tamaño adecuados para la madera y la aplicación.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Las correas deben estar cortadas con precisión para asegurar un ajuste correcto y una estructura sólida.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro (m).

**CONDICIONES DE PAGO.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

#### 04.03 TECHOS Y COBERTURAS

##### 04.03.01 COBERTURA CON PANELES TERMOAISLANTES

###### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

limine cualquier tipo de desechos, maleza o irregularidades del terreno que puedan afectar la estabilidad de la estructura. Asegure un nivelado adecuado del terreno para una correcta instalación de la base sobre la cual se montarán los paneles.

###### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Instalar los pilares o vigas de soporte que conformarán la estructura principal de la cobertura. Asegúrese de que los elementos estén nivelados, aplomados y correctamente fijados a la base. Colocar las correas transversales sobre los pilares o vigas, fijándolas con los elementos de unión adecuados (tornillos, clavos, pernos, etc.). Espacie las correas de acuerdo al diseño y el tipo de paneles termoaislantes que se utilizarán.

###### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Los paneles termoaislantes deben ser verificados que no cuente con ruptura o alguna imperfección.

###### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Depositar en un lugar adecuado y autorizado.

###### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

###### CONDICIONES DE PAGO.

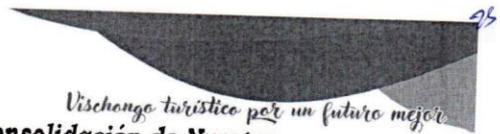
El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

##### 04.03.02 CUMBRERA DE ALUZINC ENDENTADO A DOS AGUAS

###### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Antes de iniciar la instalación, es fundamental inspeccionar el sitio para verificar el estado de la estructura de soporte, la nivelación de la superficie y la existencia de cualquier obstáculo o elemento que pueda interferir con la instalación.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

La primera lámina de Aluzinc se debe colocar en la esquina inferior izquierda del techo, asegurándose de que esté alineada con los bordes y nivelada. Se fija con tornillos autorperforantes a la estructura de soporte. Cada lámina subsecuente se debe colocar con un traslape longitudinal y transversal mínimo de 10 cm. El traslape longitudinal se realiza colocando la lámina superior sobre la inferior, mientras que el traslape transversal se realiza colocando las láminas una al lado de la otra. Se fijan las láminas con tornillos autorperforantes a la estructura de soporte, manteniendo un espaciamiento adecuado entre ellos. Se recomienda utilizar sellador alrededor de los tornillos para garantizar la impermeabilidad.

#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

El material de Aluzinc debe ser recibido en buenas condiciones, revisando que no presente daños o deformaciones.

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Se recomienda almacenarlo en un lugar seco y protegido de la intemperie.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

metro (m)

#### CONDICIONES DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición.

#### 04.03.03 CIELO RASO CON BALDOZA 6mm (CIELO RASO)

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La instalación de un cielo raso con baldosa requiere de preparación adecuada, para revestir techos interiores, proporcionando un acabado estético y duradero.

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.

Determinar la distribución de las baldosas en el techo, considerando el diseño deseado, el tamaño de las baldosas y las características del espacio. Marcar líneas de referencia en el techo para guiar la colocación. Mezclar el mortero adhesivo de acuerdo a las instrucciones del fabricante, obteniendo una consistencia adecuada para su aplicación. Colocar las baldosas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

74  
*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



sobre el mortero adhesivo, presionando suavemente para asegurar una buena adherencia.  
Utilizar crucetas para espaciar las baldosas de manera uniforme.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Mantener el área de trabajo limpia y organizada para evitar accidentes y facilitar el desarrollo de las actividades.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Aplique una capa de imprimación sobre la superficie del techo para mejorar la adherencia del mortero adhesivo.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

#### **CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

#### **04.04 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIA**

##### **04.04.01 CANALETA PLUVIAL PARA TECHOS 4”**

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

elementos esenciales para el correcto funcionamiento del techo, ya que recolectan y dirigen el agua de lluvia hacia el suelo, evitando daños a la estructura y a la propiedad. La instalación de canaletas pluviales para techos de 4 pulgadas implica una serie de pasos y procedimientos que deben realizarse con cuidado y precisión para garantizar un resultado óptimo.

#### **MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Determinar la pendiente adecuada para las canaletas, generalmente de 1 a 2 cm por cada metro lineal, para asegurar un flujo correcto del agua. Marcar la ubicación de las canaletas en el borde del techo utilizando un nivel de agua o láser y una cinta métrica. Instalar los soportes para canaletas en el borde del techo, fijándolos con tornillos, pernos o remaches, según el material de los soportes. Colocar las canaletas sobre los soportes, asegurándose de que queden bien niveladas y alineadas. Unir las canaletas entre sí utilizando codos y uniones del mismo material. Si es necesario, selle las juntas entre las canaletas con sellador para juntas para evitar filtraciones de agua.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



*Vischongo turístico por un futuro mejor*  
**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Debe ser evaluado por los encargados de la recepción de material que sean materiales de buena calidad que no presente ninguna imperfección o fisuras o rupturas.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

El material se debe almacenar en un lugar adecuado que conserve la calidad del material.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro (m)

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**04.04.02 TUBERIA DE PVC SAL 3"**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Preparación de la tubería Antes de comenzar con el trabajo, es crucial realizar. Esto implica determinar la disposición de las tuberías, las conexiones necesarias y otros accesorios.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Preparación de la tubería Limpie la superficie de las tuberías y accesorios con el limpiador para PVC para eliminar cualquier suciedad o grasa.

Lije ligeramente las superficies de las tuberías y accesorios para mejorar la adherencia del cemento para PVC.

Mida la longitud deseada de la tubería con la cinta métrica. Marque la longitud en la tubería con un lápiz. Corte la tubería en línea recta con la sierra para metales. Lije los bordes de la tubería para eliminar rebabas. Aplique una capa generosa de cemento para PVC a ambas superficies de las tuberías que desea unir. Inserte un extremo de la tubería en el otro extremo, asegurándose de que las marcas de alineación coincidan. Gire la tubería un cuarto de vuelta para distribuir el cemento de manera uniforme. Mantenga la unión firme durante unos minutos hasta que el cemento se seque.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Debe ser evaluado por los encargados de la recepción de material que sean materiales de buena calidad que no presente ninguna imperfección o fisuras o rupturas.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Debe estar almacenado en un lugar adecuado para el material.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

metro (M)

**CONDICIONES DE PAGO.**

Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.



**04.04.03 ACCES. EN TUB. BAJADA DE EVAC. PLUVIAL**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Las abrazaderas se utilizan para fijar las tuberías a la pared o estructura de soporte. Pueden ser de metal, plástico o PVC, y se ajustan al diámetro de la tubería.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Las uniones se utilizan para sostener dos tuberías del mismo diámetro, permitiendo estabilidad en tramos de tubería.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Las abrazaderas debes ser a la medida de la tubería para la fijación y el buen funcionamiento.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Inspeccionar las imperfecciones que no tenga doblajes ni rupturas.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Punto (Pto)

**CONDICIONES DE PAGO.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Esta partida será pagada de acuerdo al precio unitario indicado en el presupuesto de la obra para el presente trabajo, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación completa por toda mano de obra, equipo, y por imprevistos necesarios para completar este ítem.

**04.04.04 MOCHEA DE PROTECCION**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Es una cubierta para la protección de la tubería de daños, suciedad y desgaste Su instalación y uso adecuado pueden evitar daños costosos y mantener los espacios limpios y organizados.

**MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN.**

Se hace un llenado en la parte baja de la tubería de bajada de evacuación pluvial (determinar el área y empezar con el encofrado para luego poder hacer el vaciado de mezcla.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

El material a utilizar consiste en una mezcla de concreto simple cemento: hormigón zarandeado en proporción 1:12. El hormigón deberá tener elementos gruesos no mayores a ¾" de diámetro.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Este sistema tiene como objetivo asegurar la calidad, seguridad y durabilidad de las estructuras de hormigón armado.

**MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Metro cubico (m3).

**CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

**04.04.05 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL**

IDEM AL ITEM 03.03.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL

**05. SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN OBRA**

**05.01 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE PROTECCION PERSONAL**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



**"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho"**



#### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Consistirá en implementos que prevengan la ocurrencia de accidentes y enfermedades que puedan ser causadas por el desarrollo de los trabajos. El uso de estos implementos es estrictamente obligatorio para todo el personal obrero, siendo responsabilidad del Ingeniero Residente el cumplimiento cabal de esta acción preventiva

#### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista encargado de la ejecución de los trabajos, deberá proveer de estos implementos de seguridad inmediatamente después de la incorporación de cada obrero, a la obra. La labor del supervisor consistirá en vigilar el permanente cumplimiento de esta partida. Asimismo, será responsabilidad del residente el cumplimiento de uso del equipo de seguridad. Cuando por el uso prolongado, se desgaste el equipo de seguridad, deberá ser reemplazado por el contratista por otro nuevo en perfectas condiciones de uso.



#### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Fomente una cultura en el lugar de trabajo que priorice la seguridad y anime a los trabajadores a informar los peligros y usar el EPP de manera efectiva

#### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

Se realizará capacitación para los trabajadores en lo que seguridad se refiere para proteger su integridad y salubridad en general

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

global (glb)

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

#### 05.02 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD DE PROTECCION DE ALTURA

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

implementar medidas de protección adecuadas. Los implementos de seguridad para protección de altura son elementos esenciales para prevenir caídas y lesiones graves.

##### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°335 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



El implemento de seguridad para la protección en altura necesariamente tiene que utilizarse en parte importantes del cuerpo para evitar caídas o golpes.

#### **CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Los implementos de seguridad deben inspeccionarse regularmente para verificar su buen estado de funcionamiento y detectar posibles daños o desgastes.

#### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**

Los trabajadores que realizan trabajos en altura deben recibir capacitación y entrenamiento sobre el uso correcto de los implementos de seguridad, los procedimientos de trabajo seguro y los riesgos asociados a este tipo de actividades.

#### **MÉTODO DE MEDICIÓN.**

Global (gib)

#### **CONDICIONES DE PAGO.**

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

#### **05.03 CABALLETES INFORMATIVOS**

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los caballetes se vanga colocar en lugares puntuales e importantes.

##### **MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN**

Los caballetes informativos serán estructuras portátiles y versátiles que se utilizarán para comunicar la intervención en cualquier actividad del proyecto de manera efectiva.

##### **CALIDAD DE LOS MATERIALES.**

Estos caballetes debes estar realizadas con medida.

##### **SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.**



MUNICIPALIDAD DISTRIATL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Corte las dos piezas principales del caballete a la misma longitud, utilizando la sierra Corte las piezas transversales que unirán las dos partes del caballete, asegurándose de que tengan el mismo tamaño.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN.

global (glb)

#### CONDICIONES DE PAGO.

El pago de esta partida será de acuerdo a la unidad de medida y constituirá compensación completa por los trabajos descritos incluyendo mano de obra, materiales y equipo, y en general todo lo necesario para completar la partida, previa aprobación de la Supervisión.

#### 05.04 CONOS DE SEGURIDAD

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos cartetes utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como cartetes de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

##### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se realizarán todos los trabajos establecidos para garantizar la adecuada señalización en obra. Se planificará oportunamente los desvíos y mantenimiento del tránsito vehicular para minimizar los problemas ocasionados. Cumplir lo requerido en el Expediente Técnico de Obra en lo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros expuestos al peligro, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), de acuerdo al análisis de costos unitarios y el presupuesto destinado para este rubro.

##### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Cinta señaladores amarilla Malla de seguridad en obra Carteles de desvíos Caballetes para desvíos Postes de madera 2"X2"X1.2m con base de concreto

##### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

La Supervisión deberá aprobar la señalización colocada y los sitios donde ha de instalarse, pudiendo rechazar el que no se encuentre a satisfacción para la función a cumplir.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1974

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



global (glb)

#### CONDICIONES DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 05.05 CINTAS DE SEGURIDAD

##### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

##### MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Será elaborada por un personal en el tema de seguridad y salud en ejecución de obras civiles, el cual será implementado y puesto en funcionamiento durante todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

##### CALIDAD DE LOS MATERIALES.

debe tener por proteger la integridad física cada trabajador de la obra (obrero) dotándoles de implementos de seguridad, en la ejecución de la obra.

##### SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

La Supervisión deberá aprobar el plan de seguridad y salud, pudiendo rechazar el que no se encuentre a satisfacción para la función a cumplir.

##### MÉTODO DE MEDICIÓN.

Metro (M)

#### CONDICIONES DE PAGO.

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario y dicho precio constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para completar la partida.

#### 14.1. Personal Requerido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 333 EL 30 DE AGOSTO DE 1974

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



- ✓ Un (01) personal Responsable de la ejecución del proyecto, quien se encargará de coordinar las tareas y ordenes de trabajo, ~~será responsable de la ejecución e implementación del proyecto.~~
- ✓ Contar con capacitación obligatoriamente en las actividades que se van a desempeñar.
- ✓ Implementos de seguridad completo acorde a las actividades que va a desarrollar.

#### 14.2. Seguridad Del Personal Propuesto Para La Ejecución.

El personal propuesto deberá contar con equipos e implementos de seguridad y protección para los trabajos a realizar como:

- ✓ Zapatos de seguridad.
- ✓ Mascarilla protectora.
- ✓ Guantes de seguridad
- ✓ Cascos de seguridad
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Uniforme de seguridad.
- ✓ Cinta de seguridad.
- ✓ Protección de altura además de seguridad.

#### 15. REQUISITOS DEL POSTOR.

- ✓ El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente:
- ✓ Ser Persona Natural o persona jurídica sin impedimento de contratar con el estado.
- ✓ El proveedor deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP) vigente (se excluye en el caso de que el valor del proyecto sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ El proveedor deberá contar con RUC activo y habido.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.



#### 16. INICIO DE OBRA

##### 16.1. Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

##### 16.2. Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1974

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### 17. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.



Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura Educativa.

#### 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El Contratista realizará todos los trabajos bajo dirección del Residente de obra y Supervisor de Obra designado por la Municipalidad Distrital de Vischongo.
- ✓ El contratista, asumirá íntegramente cualquier riesgo contra sus bienes patrimoniales, trabajadores y terceros, que pudiera ocasionar durante la prestación de la ejecución del proyecto.
- ✓ Plazo de prestación para la ejecución será de no mayor a 30 días calendarios (01 mes)
- ✓ El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por vicios ocultos es de 1 año
- ✓ El Contratista, realizará todos los trabajos a todo costo, utilizando sus propios recursos y se proveerá de recursos humanos, maquinarias, equipos, herramientas, suministros, combustibles e insumos necesarios para cumplir con el objeto de convocatoria.
- ✓ Cualquier interrupción en la prestación de la ejecución del proyecto que se origine por desperfectos o inoperancia de la maquinaria, será de exclusiva responsabilidad del contratista y dará lugar a la aplicación de penalidades por los retrasos

#### 19. ESTRUCTURA DE COSTOS Y VALOR REFERENCIAL

El monto de valor referencial está considerado dentro del Expediente Técnico aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2023-MDV/A, de fecha 05 de junio del 2024.

El monto es de: S/ 316,508.97 (trescientos Dieciséis mil quinientos ocho con 97/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO del 2024. los gastos generales y utilidad son necesariamente proporcional al costo directo por lo cual el postor deberá respetar los



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY N° 935 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho”**



porcentajes y los montos de los gastos generales fijos y variables establecidos en el expediente técnico durante la presentación de su oferta

COSTO DIRECTO	226,193.28
GASTOS GENERALES (13.58% CD)	30,725.00
UTILIDAD (5.00%)	11,309.66
=====	=====
COSTO PARCIAL	268,227.94
I.G.V (18.00%)	48,261.03
=====	=====
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	316,508.97
SUPERVISIÓN (7.07%)	22,380.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	22,000.00
=====	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>360,888.97</b>



**20. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la obra es de 30 días calendario (1 meses) a partir de la entrega del terreno, que debe ser concordante con la asignación presupuestal.

**21. CRONOGRAMA DE PAGO, CONFORMIDAD DE EJECUCION DE OBRA**

Los pagos por la ejecución de obra se realizarán en forma mensual previa verificación en campo por parte de los responsables de la obra, quienes, en un plazo de 15 días máximo, presentarán la Conformidad, debidamente firmado por el Residente de Obra y Visto Bueno del Supervisor de Obra y del Gerente de Infraestructura.

Para el pago es requisito que el contratista haya cumplido con el total de los trabajos encomendados.

La unidad de abastecimiento conformará un expediente de pago que deberá incluir:

- Valorización mensual de obra
- Factura Electrónica.
- Copia de Registro Nacional de Proveedores (Ejecución de Obras).
- Contrato original u Orden de ejecución o en caso contrario copia del contrato u orden de ejecución debidamente legalizado o fedateado.
- Informe de ejecución expedido por el Ing. Residente de Obra, Conformidad V°B° del Supervisor de Obra y V°B° del Gerente de Infraestructura.

**22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho"**



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir las condiciones de los consorciados, pero sin embargo para el presente procedimiento de selección no se va aceptar participación en consorcios.

### 23. CONDICIONES DE EJECUCION DE OBRA

El contratado para ejecución de la obra debe contar con los siguientes:

➤ **De las maquinarias y equipos:**

- Las maquinarias y equipos deben estar en buenas condiciones y operativas.
- Disponibilidad inmediata.

➤ **De los Implementos de Seguridad y Protección mínimo:**

- Indumentaria (mínimo chalecos).
- Cascos de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Lentes de Seguridad.
- Cintas de seguridad y otros.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal de los implementos de seguridad según NG-050 y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

### 24. DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTO MINIMO REQUERIDO:

Será admitidas equipos de mayor potencia y mejores características, sin que esto genere gastos adicionales a la entidad. Los equipos mínimo exigibles propuestos por los postores

Se acreditará con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, dentro de las cuales se precisen las características técnicas mínimas requeridas.

Las Maquinarias y Vehículos deberán contar con Seguro Contra todo Riesgo y SOAT correspondiente, con excepción de los equipos que por su naturaleza no lo requieran.

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquélla en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la MUNICIPALIDAD en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

## 25. DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL POSTOR

### 25.1. Acreditación de la formación Profesional:

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL O TECNICO Y DIPLOMA DE GRADO O ESPECIALIZACION SEGÚN CORRESPONDA.

### 25.2. Acreditación de la Experiencia:

La experiencia se acreditará con copia de (i) contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

### 25.3. Experiencia del Postor:

Se considerará como obras similares al objeto de la convocatoria, a:

a Reparación y/o Renovación de Infraestructuras de postas, de instituciones educativas de primaria y/o cerco perimétrico.



## 26. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El vínculo entre la Municipalidad Distrital de Vischongo, Provincia de Vilcas Huaman, Región Ayacucho y el contratado se registrará por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF "Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado", su reglamento y Normas Modificadoras.

### ✓ TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de la obra objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al Contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

### ✓ SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turística por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

✓ **ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES**

A solicitud del contratista se otorgaran Adelantos previa presentación de las Garantías correspondientes.

Adelanto Directos: La Entidad otorgara adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

Adelanto para Materiales o Insumos: en conjunto hasta 20% del monto del Contrato.

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizaran de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

✓ **VALORIZACIONES Y METRADOS**

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados. Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografías). Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado. Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

✓ **DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS**

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Sólo será posible iniciar un procedimiento de conciliación o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles después de ocurrida la controversia si la valorización de la parte en discusión representa un monto superior al cinco por ciento (5 %) del contrato actualizado.

La iniciación de este procedimiento no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

Vischongo turístico por un futuro mejor

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



✓ **CUADERNO DE OBRA**

En la fecha de entrega del terreno, la entidad solicitará la apertura de cuaderno de Obra digital, el mismo que será registrado por la empresa y el Ingeniero Residente así mismo por el Supervisor Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener un original con (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

El cuaderno de obra, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor; estará físicamente bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la MUNICIPALIDAD.

El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será abierto el día de la entrega del terreno. Este documento constará de original y tres copias desglosables, correspondiendo una de ellas a LA MUNICIPALIDAD, otra al Contratista y la tercera al supervisor, será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El original del cuaderno de obra permanecerá en todo momento en obra, bajo custodia y responsabilidad del residente y a disposición permanente del supervisor, hasta la recepción final de la obra, quedando a partir de ese entonces bajo custodia de LA MUNICIPALIDAD.

En el Cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

✓ **ADICIONALES Y REDUCCIONES**

Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y resolución del titular de la Entidad, y en los casos en que sus montos, por sí solos o restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo podrá reducir obras hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Resultará de aplicación lo establecido en el Reglamento. Las obras adicionales que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

✓ **AMPLIACIONES DE PLAZO**

El Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente:

Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Reglamento.

La ejecución de obras adicionales será causal de ampliación de plazo sólo si éstas conllevan la modificación del Calendario de Avance de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

ca  
*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



✓ **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA**

La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 173° del Reglamento.

✓ **RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS**

En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del Supervisor.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra.

Si en la segunda inspección el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informará a la Entidad para que este, solicite por escrito al Contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.

En caso que el contratista o su residente no estuvieran conformes con las observaciones, anotará su discrepancia en el Acta. El Comité de Recepción elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

Vischongo turístico por un futuro mejor

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



en el plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a conciliación y/o arbitraje, dentro de los quince (15) días siguientes al pronunciamiento de la Entidad.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, la Entidad comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, la intervendrá económicamente y subsanará las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda.



✓ **LIQUIDACION DEL CONTRATO**

El Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el Contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo con la liquidación, el contratista entregará a la Entidad.

✓ **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor de quince (15) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

La resolución parcial solo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiese el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Si la parte perjudicada es la Entidad, ésta ejecutará las garantías que el contratista hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido ese plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

✓ **EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La resolución del contrato de obra determina la inmediata paralización de la misma, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, no sea posible.

La parte que resuelve, deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En esta fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario Público o Juez de Paz, según corresponda, y se levantará un acta. Si alguna de ellas no se presentara, la otra levantará el acta con el Notario Público o Juez de Paz. Culminado este acto, la obra queda bajo responsabilidad de la Entidad y se procede a la liquidación, conforme a lo establecido en el artículo 135° del Reglamento.

En caso que la resolución sea por incumplimiento del Contratista, en la liquidación se consignarán las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento.

Cuando la resolución sea por causa atribuible a la Entidad, éste reconocerá al Contratista, en la liquidación que se practique, el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo que se deja de ejecutar, conforme a lo dispuesto en el artículo 137° del Reglamento, los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición distinta de Laudo Arbitral.

✓ **DISPOSICIONES VARIAS**

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.

✓ **RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

✓ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1974

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho"**



artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se registrarán.

✓ **PENALIDADES**

Por Mora.- En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 132° del Reglamento, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

**Por Incumplimiento del Contrato.**- La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

✓ **OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo al Art. 134 del R.L.C.E., se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por cada día de ausencia de los implementos de seguridad en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
 VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924



**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho”**



6	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metros no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son de calidad.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	Por falta de permanencia del residente en la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	Por negarse a entregar el cuaderno de obra al solo requerimiento de la entidad.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA



**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho”**



**Requisitos:**

N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 11P3	03
2	PLANCHA COMPACTADORA DE 9 HP	03
3	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	01
4	NIVEL TOPOGRAFICO	01
5	CAMIONETA 4X4 AÑO 2021 EN ADELANTE	01
6	APISONADORA 3.6HP 11"X13" 13.5KN 72KG 4T	01
7	VOLQUETE DE 15M3	01
8	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS	01

Será admitidas equipos de mayor patencia y mejores características, sin que esto genere gastos adicionales a la entidad. Los equipos mínimo exigibles propuestos por los postores.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

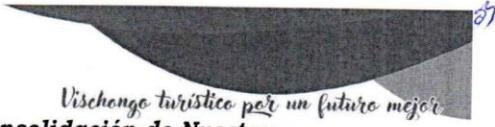
**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>➤ <b>Residente de Obra.</b>                      Ingeniero Civil. Titulado y Habilitado.</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 VISCHONGO**  
 PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
 CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1824



*Vischongo turístico por un futuro mejor*  
**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
 Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
 Junín y Ayacucho”**



	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p><b>A.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ <b>Residente de Obra.</b>                  Experiencia mínima de dos (2.0) años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, en la ejecución de obras de instalación y/o mejoramiento de instituciones educativas, computados a partir de su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>

<p><b>B</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUAMAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N° 035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

Vischongo turístico por un futuro mejor

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: a Reparación y/o Renovación de Infraestructuras de postas, de instituciones educativas de primaria y/o cerco perimétrico.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**VISCHONGO**  
PROVINCIA DE VILCASHUANAN - AYACUCHO  
CREADA POR DECRETO LEY N°035 EL 30 DE AGOSTO DE 1924

*Vischongo turístico por un futuro mejor*

**“Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra  
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas  
Junín y Ayacucho”**



Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																											
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>MAQUINARIA Y EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 11P3</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA DE 9 HP</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMIONETA 4X4 AÑO 2021 EN ADELANTE</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>APISONADORA 3.6HP 11"X13" 13.5KN 72KG 4T</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>VOLQUETE DE 15M3</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>RETROEXCAVADORA S/LLANTAS</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 11P3	03	2	PLANCHA COMPACTADORA DE 9 HP	03	3	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	01	4	NIVEL TOPOGRAFICO	01	5	CAMIONETA 4X4 AÑO 2021 EN ADELANTE	01	6	APISONADORA 3.6HP 11"X13" 13.5KN 72KG 4T	01	7	VOLQUETE DE 15M3	01	8	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS	01
N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	CANTIDAD																										
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 11P3	03																										
2	PLANCHA COMPACTADORA DE 9 HP	03																										
3	VIBRADOR DE 3/4" - 2" CONCRETO	01																										
4	NIVEL TOPOGRAFICO	01																										
5	CAMIONETA 4X4 AÑO 2021 EN ADELANTE	01																										
6	APISONADORA 3.6HP 11"X13" 13.5KN 72KG 4T	01																										
7	VOLQUETE DE 15M3	01																										
8	RETROEXCAVADORA S/LLANTAS	01																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ <b>Residente de Obra.</b>                      Ingeniero Civil. Titulado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>																											

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>➤ <b>Residente de Obra.</b>                      Experiencia mínima de dos (2.0) años como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o ingeniero residente, en la ejecución de obras de instalación y/o mejoramiento de instituciones educativas. computados a partir de su colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.***

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Reparación y/o Renovación de postas, y/o de instituciones educativas de primaria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>20</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>

<sup>20</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>22</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>23</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>23</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

*de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>24</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>25</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR*

<sup>24</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>25</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

**PORCENTAJE<sup>26</sup>** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>27</sup>]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>28</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>28</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

*para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

#### **ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

#### **ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>30</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>31</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>31</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

*En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>32</sup>:*

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>

<sup>32</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	<i>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.</i>	<i>Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</i>	<i>Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].</i>
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>33</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo*

<sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>34</sup>.*

<sup>34</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>35</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>36</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>37</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>38</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>36</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>37</sup> Ibídem.

<sup>38</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>39</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>40</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>40</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>41</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>42</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>43</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>42</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>43</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>44</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>44</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>45</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>45</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>46</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>46</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>47</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

<sup>47</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>48</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>48</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>49</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>50</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>51</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>52</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>53</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>49</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>50</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>51</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>52</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>53</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*